



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/S5-0197/01/24

Oficio N°: SEMARNAT-AR-0142-2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal Oaxaca, Oaxaca, a 26 de enero de 2024

MUNICIPIO DE SAN PEDRO YOLOX
PROPIETARIO DE LA ZONA I

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 24 de Enero de 2024, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 25 de Enero de 2024, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SEMARNAT-AR-2563-2019 de fecha 04 de Diciembre de 2019. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

Table with 5 columns: TITULAR, NOMBRE DEL PREDIO, SUPERFICIE TOTAL (ha), MUNICIPIO, ESTADO. Row 1: MUNICIPIO DE SAN PEDRO YOLOX, SAN PEDRO YOLOX ZONA I, 2166.14, San Pedro YoloX, Oaxaca

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 30 de Junio de 2029.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola.

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: SAN PEDRO YOLOX ZONA I

Table with 3 columns: Vértice, Longitud Oeste / X (m), Latitud Norte / Y (m). Row 1: 1, 748329.507, 1942483.012





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/S5-0197/01/24

Oficio N°: SEMARNAT-AR-0142-2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal Oaxaca, Oaxaca, a 26 de enero de 2024

2	742029.3	1941033.57
3	741093.312	1939459.588
4	741776.764	1938102.859
5	742163.577	1937298.632
6	742520.507	1936436.502
7	743112.191	1935565.021
8	745938.69	1934959.517
9	744772.008	1935772.994
10	744214.702	1935915.945
11	744134.184	1936748.144
12	743710.294	1937398.977
13	744107.924	1937869.129
14	745084.437	1937821.517
15	746006.008	1939231.003
16	746067.998	1940816.005
17	747468.027	1941566.872
18	747649.783	1941704.124

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: SAN PEDRO YOLOX ZONA I

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
5	29/01/24	30/06/24	Otras hojosas	129.83	492.71	Metros cúbicos v.t.a.
5	29/01/24	30/06/24	Pinus muerto	129.83	1945.04	Metros cúbicos v.t.a.
5	29/01/24	30/06/24	Pinus spp.	129.83	8172.74	Metros cúbicos v.t.a.
5	29/01/24	30/06/24	Quercus spp.	129.83	3681.25	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/24	30/06/25	Otras hojosas	106.04	669.94	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/24	30/06/25	Pinus spp.	106.04	8361.19	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/24	30/06/25	Quercus spp.	106.04	4309.26	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/25	30/06/26	Otras hojosas	80.11	559.16	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/25	30/06/26	Pinus spp.	80.11	7402.22	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/25	30/06/26	Quercus spp.	80.11	3296.57	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/26	30/06/27	Otras hojosas	97.75	937.78	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/26	30/06/27	Pinus spp.	97.75	7123.5	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/26	30/06/27	Quercus spp.	97.75	1785.02	Metros cúbicos v.t.a.



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA**

Bitácora: 20/S5-0197/01/24

Oficio N°: SEMARNAT-AR-0142-2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal Oaxaca, Oaxaca, a 26 de enero de 2024

9	01/07/27	30/06/28	Otras hojosas	93.62	1091.11	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/27	30/06/28	Pinus spp.	93.62	8795.85	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/27	30/06/28	Quercus spp.	93.62	1713.4	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/28	30/06/29	Otras hojosas	104.97	1186.96	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/28	30/06/29	Pinus spp.	104.97	8279.5	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/28	30/06/29	Quercus spp.	104.97	1370.38	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
SAN PEDRO YOLOX ZONA I	612.32	71173.58

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
SAN PEDRO YOLOX ZONA I	P-20-336-SPY-001/19

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/S5-0197/01/24

Oficio N°: SEMARNAT-AR-0142-2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal Oaxaca, Oaxaca, a 26 de enero de 2024

tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	DHP 85

- RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. DISRAELI HERNÁNDEZ PÉREZ, con la inscripción en el R.F.N. Lib. OAX T-UI Vol. 4 Núm. 5, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
- CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** sanitarias y meteorológicas.
- La superficie por afectar por la construcción de caminos es de 1.29 hectáreas, para construir una longitud de 2.13 km de brecha de saca, dicha superficie está segregada de la que se propone a manejar así mismo los volúmenes afectados por la apertura de caminos se encuentran incluidos en la posibilidad total; se establece que para que se alcancen los resultados esperados del manejo forestal en el bosque se deberán aprovechar los volúmenes autorizados, de Quercus spp. y otras hojosas, así también tendrá que aplicar el tratamiento silvícola y los tratamientos complementarios en los tiempos y metas que se establecen el programa de manejo forestal; esta información debe integrarse en los informes periódicos que presenten a esta Secretaría.



ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE DESPACHO

Sánchez

BIOL. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. EXPEDIENTE
OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE OAXACA

ASM/MACM/MAGR/AVR

Sánchez

